

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

HC

Memorando  
DIFOR -352 -2022

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “Urbanización Los Tucanes de Cerro Azul”

Fecha: 27 de mayo de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0307-2405-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “URBANIZACIÓN LOS TUCANES DE CERRO AZUL.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es, INVERSIONES GANIGANI, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuria

Fecha: 27/5/22

Hora: 2:37 pm

**DIRECCION FORESTAL**  
**Departamento de Patrimonio Forestal**  
**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	27 DE MAYO DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	URBANIZACION LOS TUCANES DE CERRO AZUL
<b>PROMOTOR:</b>	INVERSIONES GANIGANI, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PACORA, EN EL DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal es un proyecto de lotificación está compuesto por 14 lotes distribuidos en la siguiente forma: 13 lotes para la venta y construcción de casas, 1 lote para el tanque de agua y garita de entrada y lote para espacio público/área social. La superficie de los 13 lotes destinados para la venta, oscilan entre 1,151.17 m<sup>2</sup> a 2,053.07 m<sup>2</sup>, y estarán dotados de la infraestructura básica, como es vialidad, electricidad, sistema de distribución de agua potable, tanque de agua y sistema pluvial. Una vez haya avanzado la parte de la urbanización y se puedan vender los lotes o parcelas se procederá a la edificación de las viviendas en cada uno de los 13 lotes de la urbanización los cuales llevarán tanques sépticos individuales por lote. El acceso al proyecto de lotificación se inicia por la calle Los Tucanes la cual parte de la carretera existente o calle Principal Cerro Azul. La calle Los Tucanes recorre el polígono desde su extremo noroeste, hacia el sureste, casi paralela a la depresión natural existente al este de la finca. A la mitad de la calle Los Tucanes se forma un triángulo, de la cual parte la calle Los Perezosos en forma de "L" invertida, la cual termina en una rotonda. También de este mismo triangulo sale una servidumbre de acceso que conecta con el resto libre de la finca (área de reserva). Esta servidumbre de acceso se deja como conexión entre el proyecto de lotificación y el resto libre de la finca de 16,961.34 m<sup>2</sup> contemplado para un área de reserva por su abundante vegetación. La calle Los Tucanes tiene un ancho de derecho de vía de 15 metros mientras que la calle Los Perezosos es de 12.80 metros. Ambas tienen tránsito de dos (2) carriles, rodadura de pavimento de carpeta asfáltica, cordón cuneta, cordón de grama y acera en ambos lados de la calle.

La superficie total registrada del polígono es de 5 Has + 202.71 m<sup>2</sup> de las cuales se utilizarán para el desarrollo del proyecto de lotificación y construcción 3 Has + 3,241.37 m<sup>2</sup>, quedando un resto libre de 16,961.34 m<sup>2</sup>, para un área de reserva por su abundante vegetación.

El proyecto de lotificación propone 13 lotes para la venta, que ocuparan una superficie de 20,533.29 m<sup>2</sup> (40.90%), la servidumbre vial 5,835.81 m<sup>2</sup> (11.62%), el área social 2,267.12 m<sup>2</sup> (4.52%), la servidumbre pluvial 2,537.06 m<sup>2</sup> (4.69%), la servidumbre de acceso 790.97 m<sup>2</sup> (1.58%), el área para tanque de agua 162.19 m<sup>2</sup> (0.32%) y el área verde libre 734.24 m<sup>2</sup> (1.46%), resto libre de la finca 16,961.34 m<sup>2</sup> (33.79%), área cedida a servidumbre 562.44 m<sup>2</sup> (1.12%).

Dentro de la finca encontramos dos (2) depresiones naturales o zanjas, que recorren el polígono, las cuales identificaremos como depresión natural. A ambas se les ha dejado una servidumbre pluvial de 13 metros en total, contados desde el borde superior. El área del terreno del proyecto debe adecuarse de acuerdo al diseño de terracería propuesto. Dentro del área del proyecto existía una casa, por lo que la misma se deberá demoler.

El diseño propone aprovechar las pendientes naturales del polígono, para lo cual se requiere el corte de ciertas áreas (9,068.66 m<sup>3</sup>), los cuales serán utilizados como relleno en otras zonas (8,844.83 m<sup>3</sup>), quedando un material excedente de 223.83 m<sup>3</sup>.

## DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La descripción taxonómica de las especies se realizó con los conocimientos teóricos y prácticos de un biólogo especialista en botánica. Se consideró el botánico para apoyar el trabajo de campo. Para la identificación de las especies se consideraron las estructuras de las plantas como (hojas, tronco, flores y frutos); también se utilizó el olfato y el gusto como medio de diferenciar características propias de algunas especies. La identificación y registro de especies se realizó indiferentemente de estar dentro o fuera de parcelas de muestreo. Todas las especies de flora indiferente de su hábito de crecimiento también fueron registradas; así pues, el listado incluye especies de hierbas, arbustos, árboles, palmas, bejucos, lianas, trepadoras y epífitas. A medida que se realizó el trabajo de campo las especies iban siendo identificadas y cotejadas con las listas de manejo especial; de esta manera las especies protegidas o en peligro, reciben una mejor descripción de su condición de importancia. Se creó una base de datos relacionada a las especies presentes en todo al área del proyecto que fue recorrido.

Las especies identificadas fueron relacionadas con el tipo de vegetación al que corresponden; la base de datos permite conocer las especies que componen cada formación vegetal dentro de cada zona de vida. Para las especies que tienen uso cultural, subsistencia o medicinal, se realizó consultas con los moradores de las áreas próximas sobre el uso que dan a ciertas especies.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

**Vegetación de bosque secundario:** Este tipo de vegetación fue el más frecuentemente encontrado en el área de estudio en cuanto a vegetación arbórea. De este tipo de bosque se extrae abundantes subproductos del bosque. El bosque presenta un desarrollo avanzado de regeneración natural ocurrida luego de intervenciones puntuales en el bosque maduro originario. La altura de los árboles es elevada, diámetros de medios a altos y la diversidad es abundante: especies como el *Byrsinoma crassifolia* y *Simarouba amara* son comunes y de gran uso por los moradores.

La propuesta no indica la ocupación de esta área dentro del total de la superficie del proyecto.

**Vegetación conformada por Pasto:** Se identifican zonas con pastizales propios de sistemas de ganadería; hacen parte de grandes propiedades con grandes porciones de tierras dedicadas a la producción de forrajes obtenidos de especies gramíneas para el sustento de las actividades ganadera. No se indica el área que ocupa dentro del predio.

**Vegetación de bosque de Pino:** Este tipo de bosque ocupa grandes porciones de terreno que compuestas con especies forestales destaca la especie exótica *Pinus caribaea*, esta especie es ampliamente utilizada para la producción y comercialización de productos de madera, y en programas de reforestación. No se indica el área que ocupa dentro del predio.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que la cobertura de vegetación(bosque de galería) no sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, exceptuando los árboles dispersos marcados y el área reforestada con pino que si serán eliminados, la Dirección Forestal considera viable continuar el trámite del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

## CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

